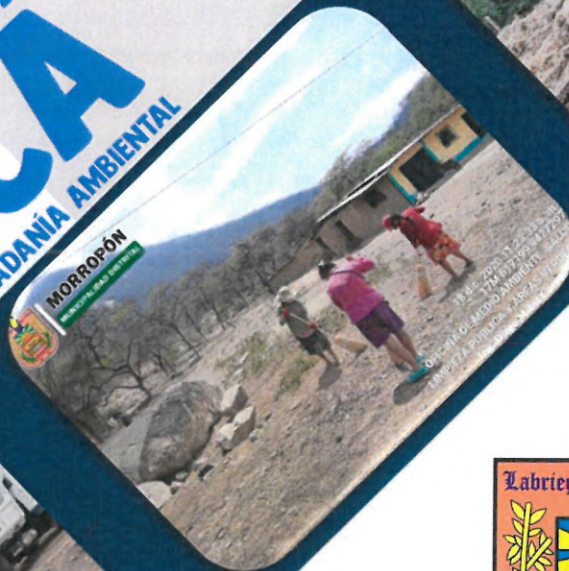


2021 - 2022

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

PROGRAMA MUNICIPAL DE
EDUCACIÓN, CULTURA Y
CIUDADANÍA AMBIENTAL

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MORROPÓN

UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE, SALUD, LIMPIEZA PÚBLICA Y ÁREAS
VERDES

Municipalidad Distrital de Morropón
Diego Mibel Correa
Ing. Diego Mibel Correa Correa
JEFE DE MEDIO AMBIENTE SALUD, LIMPIEZA
PÚBLICA Y ÁREAS VERDES



RESPONSABLES

Méd. Nadezhda Yekaterina López Orozco
ALCALDESA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPÓN

Econ. Mg. Gleidy Araceli Carlín Palacios
GERENTA MUNICIPAL

Ing. Diego Míbel Correa Correa
**JEFE DE LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE, SALUD, LIMPIEZA PÚBLICA Y
ÁREAS VERDES
*RESPONSABLE DIRECTO***

Bach. Milagros García Chiroque
EQUIPO TÉCNICO DE APOYO



ÍNDICE

I. TÍTULO DEL PROGRAMA.....	3
II. PRESENTACIÓN	3
III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA.....	4
IV. MISIÓN Y VISIÓN	4
V. OBJETIVOS.....	4
VI. MARCO LEGAL.....	5
VII. PERIODO DE EJECUCIÓN.....	9
VIII. LÍNEA BASE.....	9
IX. ANÁLISIS SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y PROBLEMÁTICA AMBIENTAL.....	11
X. ÁRBOL DE CAUSAS Y EFECTOS SOBRE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL.....	16
XI. IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO.....	17
XII. LÍNEAS DE ACCIÓN	18
XIII. ALIADOS	24
XIV. FINANCIAMIENTO	25
XV. REPORTE ANUAL	25



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE MORROPÓN 2021 - 2022

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Morropón (Programa Municipal EDUCCA - Morropón).

II. PRESENTACIÓN

La Política Nacional de Educación Ambiental aprobada por Decreto Supremo N° 017-2012-ED, es un instrumento de gestión pública, tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Para su implementación el Plan Nacional de Educación Ambiental aprobado en diciembre del 2016 mediante el Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU, establece que los gobiernos locales de acuerdo a sus funciones y competencias deben implementan programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para facilitar los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en el ámbito local; que permita influir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía (Eje Estratégico N°3 sobre “compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles los gobiernos locales” y Objetivo Estratégico N°4 sobre “instituciones y organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables”, Acción Estratégica 4.2.3 “Diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil).

La educación ambiental, es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental. En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Morropón y en el marco de sus funciones y competencias, asume el reto de incorporar en su gestión ambiental local el fortalecimiento de la educación, cultura y ciudadanía ambiental a través de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente a la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental, particularmente de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano y preventivo, para los fines de mejorar la calidad de vida de la población en el mediano y largo plazo.

Por tanto, la educación ambiental en los gobiernos locales resulta entonces fundamental para formar y desarrollar conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para cultivar en ciudadanos y ciudadanas



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE MORROPÓN 2021 - 2022

comportamientos y hábitos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Morropón a través de la Unidad de Medio Ambiente, Salud, Limpieza Pública y Áreas verdes.

IV. MISIÓN Y VISIÓN

4.1. MISIÓN

La Municipalidad Distrital de Morropón, promueve la Educación, Cultura y Sostenibilidad Ambiental con el fin de abordar los problemas ambientales de manera integral y participativa para la satisfacción de las necesidades actuales y futuras de la ciudadanía.

4.2. VISIÓN

Desde los años 2021 al 2022, la ciudadanía del Distrito de Morropón asume un rol eficiente, responsable y continuo en la adopción de prácticas ambientales para cooperar en la conservación y uso sostenible de los recursos naturales y patrimonio local.

V. OBJETIVOS

5.1. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población del Distrito de Morropón

5.2. Objetivos Específicos

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población del Distrito de Morropón para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del Distrito de Morropón.
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados del Distrito de Morropón para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el Distrito de Morropón.
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.



VI. MARCO LEGAL

6.1. CONTEXTO NACIONAL

- **El numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú:** establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67°: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.
- **Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- **Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82, numeral 13).
- **Los incisos “g” del artículo 8° e inciso “b” del artículo 9° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación:** establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación “La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida” y que “un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país”.
- **El artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente:** establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE MORROPÓN 2021 - 2022

u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental

- **Ley N° 28245:** Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.
- **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM:** Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación 22 ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.
- **El artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM,** que aprueba Medidas de Ecoeficiencia en el Sector Público: establece la necesidad de realizar acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.
- **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM:** Política Nacional del Ambiente Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) Fomentar



una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la Ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

- **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU:** Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 el 12 de diciembre de 2016.
- **Artículo 69:** Educación ambiental para la acción (D.L 1278). Las municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:
 - a) Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.
 - b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en la fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.
 - c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios.
 - d) Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de REP de bienes priorizados por el MINAM.
 - e) Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.
- **Artículo 129:** Educación ambiental para la gestión integral de residuos sólidos (Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - DS N° 014-2017-MINAM promueve:
 - a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos.
 - b) El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarias y empresariales.



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE MORROPÓN 2021 - 2022

- c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos.
 - d) El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.
-
- **Artículo 18:** sobre Educación Ambiental, Ley Marco sobre Cambio Climático, Ley N° 30754 “Promover valores ambientales de acuerdo a los impactos y riesgos del Cambio Climático”
Enfoque: Mitigación y Adaptación basadas en los conocimientos ancestrales, cuencas hidrográficas, ecosistemas, conservación de reservas de carbono, planificación territorial, interculturalidad, derechos humanos, etc.

6.2. CONTEXTO REGIONAL

- **Ordenanza Regional N° 259 - 2013/GRP-CR** aprueba Ordenanza que actualiza la Política Ambiental Regional del Gobierno Regional Piura que establece entre sus objetivos impulsar la educación y sensibilización en materia ambiental, con la finalidad de fomentar cambios en los hábitos de la población para lograr el desarrollo sostenible en la provincia.

6.3. CONTEXTO LOCAL

- **Ordenanza Municipal N° 004-2012/MDM-A** del 19 de marzo del 2012, que aprueba el Reglamento de aplicación de Sanciones Administrativas- REASA y el cuadro de Infracciones y Sanciones – CISA de la Municipalidad de Morropón.
- **Ordenanza Municipal N° 011-2016/MDM-CM**, del 03 de octubre del 2016, que prohíbe el arrojado de desperdicios, malezas, residuos orgánicos, residuos inorgánicos, y otros desechos en general en las calles, parques, terrenos abandonados y todo predio de dominio público y privado, así como arrojado de desmonte en la jurisdicción del Distrito de Morropón y sus Caseríos.
- **Ordenanza Municipal N° 012-2016/MDM-CM**, del 20 de octubre del 2016, que regula el funcionamiento de las emisoras que utilizan bocinas, parlantes, altavoces, megáfonos u otros instrumentos análogos en el Distrito de Morropón.
- **Ordenanza Municipal N° 017-2015/MDM-CM**, del 12 de noviembre de 2015, que aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Morropón.



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE MORROPÓN 2021 - 2022

- **Ordenanza Municipal N° 018-2015/MDM-CM**, del 14 de noviembre de 2015, que aprueba el régimen de aplicación de sanciones y el cuadro de infracciones en materia de protección del medio ambiente en el Distrito de Morropón.
- **Ordenanza Municipal N° 019-2015/MDM-CM**, del 14 de noviembre de 2015, que aprueban ordenanza de prevención y control del ruido del Distrito de Morropón

VII. PERIODO DE EJECUCIÓN

El programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito del Distrito de Morropón (Programa EDUCCA - Morropón), se ejecutará del 2021 hasta el 2022. Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación a fin de plantear la Propuesta del Plan de Trabajo del año siguiente.

VIII. LÍNEA BASE

8.1. Aspecto Geográfico

El distrito de Morropón es uno de los diez distritos que conforman la provincia de Morropón, ubicada en el Departamento de Piura, bajo la administración del Gobierno regional de Piura, en el norte del Perú.

Geográficamente está ubicado en el extremo Nor Oeste del Perú, a una distancia de 82.3 Km. de la ciudad de Piura, su extensión es de aproximadamente 171.97 km², lo que representa el 4.5 % del área total de la provincia.

Su altitud es de 131 M.S.N.M., según el Instituto Geofísico Nacional del Perú, sus coordenadas geográficas son 5° 10' 57" de Latitud Sur y 79° 58' 00" de Longitud Oeste del Meridiano de Greenwich.

8.2. División Política

- **Capital del distrito:** Morropón
- **Fundación:** 02 de enero de 1857
- **Población Total:**

Tabla 1

Población Distrito de Morropón

Población Total	15 239 habitantes
Población Urbana	12 202 habitantes
Población Rural	3 037 habitantes

Fuente: Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE MORROPÓN 2021 - 2022

▪ Límites Geográficos

- **Norte:** Con los Distritos de Chulucanas y Santo Domingo.
- **Sur:** Con el Distritos de Buenos Aires.
- **Este:** Con los Distrito de Santa Catalina de Mossa.
- **Oeste:** Con el Distrito de La Matanza.

El Distrito de Morropón está dividido administrativamente en diecisiete (17) caseríos, más la ciudad capital. Los caseríos son:

- Piedra El Toro
- San Luis
- La Unión
- Zapotal
- Franco Alto
- Franco Bajo
- Talanquera
- Cerezo
- Solumbre
- Porvenir
- La Huaquilla
- Polvazal
- Chisca Blanca
- El Chorro
- Pampa Hacienda
- Bocanegra
- Quebrada Las Damas

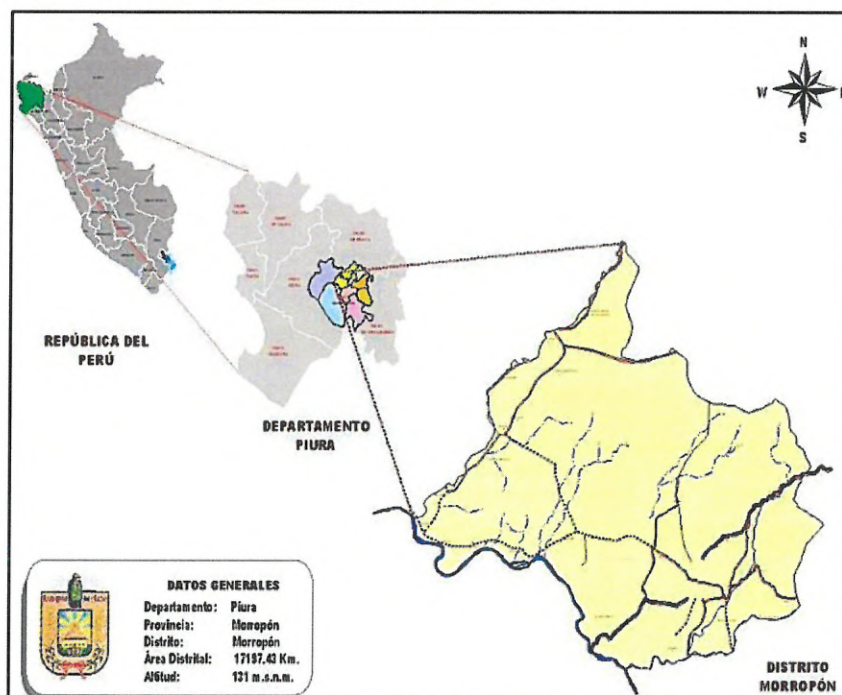


Figura 1. Ubicación política del Distrito de Morropón



IX. ANÁLISIS SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

Tomando en cuenta el contexto urbano y rural del Distrito de Morropón, se considera un Distrito ambientalmente amigable para lograr un desarrollo sostenible de la población morropana, sin embargo, existe una débil cultura ambiental en la población morropana y la presencia de factores que ponen en riesgo la conservación ambiental y por ende la calidad de vida de la población.

Se han identificado factores que tienen como principal afectación componentes como agua, suelo y aire. Mencionando entre tantos la problemática de residuos sólidos, laguna de oxidación y la presencia de ladrilleras artesanales. En tal sentido a continuación se enumerarán problemas encontrados a consecuencia del actuar de la población ante una deficiente cobertura del servicio por parte del gobierno local.

a) Gestión de Residuos Sólidos

La generación per cápita de residuos sólidos municipales basado en el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos 2019 en la zona urbana del Distrito de Morropón es de 0.57 Kg/hab./día haciendo una generación anual de 3 201.58 Ton/año, siendo dispuesto inadecuadamente en el botadero ubicado en la carretera Morropón Franco. El principal problema observado, es la falta de cultura de segregación de sus residuos por parte de la población morropana a pesar de contar con un programa de segregación en la fuente.

La Municipalidad Distrital de Morropón brinda el servicio de limpieza, recolección, transporte y disposición final de los residuos tanto en el área urbana como en el área rural (un porcentaje menor).

La limpieza se realiza de manera manual en calles y espacios públicos, para esto se utilizan escobas y recogedores como herramientas. Se cuenta actualmente con 32 barredoras las cuales son rotadas mensualmente y distribuidas a lo largo del casco urbano del distrito. Se efectúan el barrido de calles en dos turnos: Madrugada (2:30 a.m. - 6:00 a.m.) y tarde (2:00 p.m. - 6:00 p.m.). También se ha establecido un mapa de rutas de las calles en las que se presta el servicio, ya que este es el único medio que brinda las condiciones para recibir este servicio (Calles asfaltadas o pavimentadas). Las principales calles son: Comercio, Cajamarca, 2 de mayo, Plaza de armas, López, Adrianzén, Alameda 9 de octubre, Jr. Córdova, Los Ángeles, Buenos Aires, Jr. Alba, Jr. Palacios, Lima, etc. Los principales establecimientos públicos como mercado, camal, coliseo, y otros, cuentan con personal estable para realizar estas funciones.



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE MORROPÓN 2021 - 2022

En cuanto a la recolección de Residuos la Municipalidad cuenta con un camión compactador, un volquete y dos motofurgón para realizar la recolección tanto en viviendas, espacios públicos y tachos del ámbito del Distrito de Morropón.

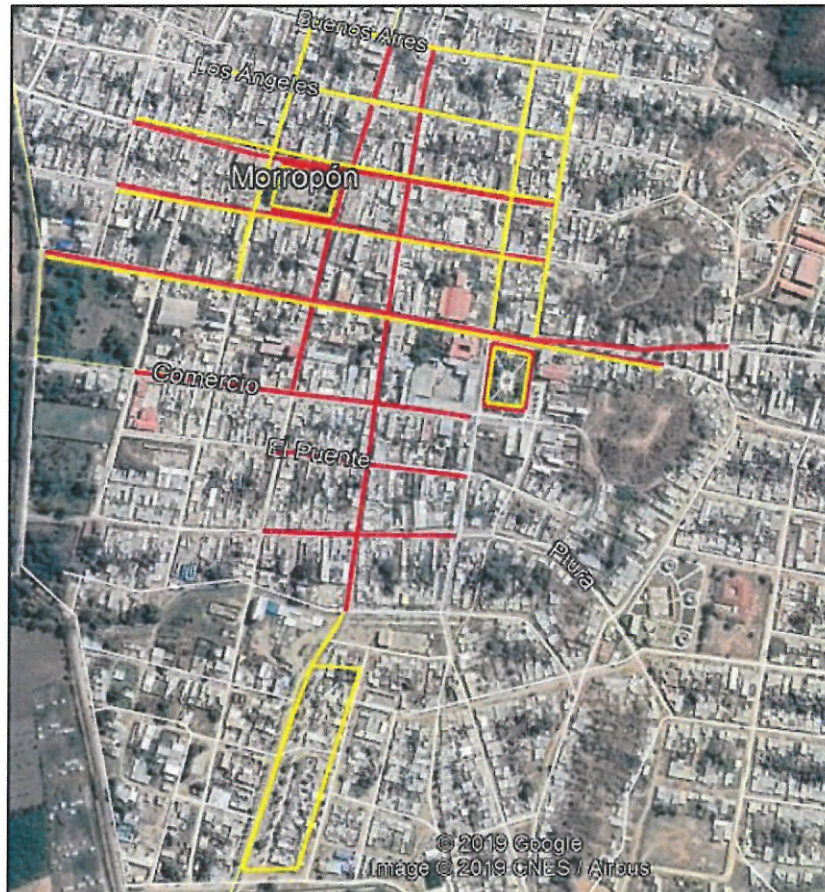


Figura 2. Croquis de distribución del barrio de calles.



Figura 3. Barredora realizando sus funciones en la Plaza de Armas del Distrito.



Por otro lado, en cuanto a residuos sólidos domiciliarios de tipo orgánico se viene aprovechando para la obtención de compost mediante la implementación de una pequeña planta de compostaje.

Es una iniciativa que hace poco se ha implementado, pero se espera sea sostenible y se aumente la cantidad de recolección de estos residuos y de producto obtenido (compost).



Figura 4. Aprovechamiento de residuos orgánicos



b) Contaminación del Agua

El principal problema que presenta en el Distrito de Morropón es la falta de certificación del vertimiento de aguas residuales. En la actualidad estas aguas residuales son depositadas en la Laguna de Oxidación para su posterior tratamiento y vertimiento, pero esta laguna no se abastece para realizar un adecuado tratamiento, vertiendo aguas sin tratar a una fuerte receptora como es el canal de regadío, contaminando así los cultivos que son expendidos en el mercado local y regional.

Asimismo, esta Laguna de Oxidación no se encuentra debidamente cercada por lo que la población vierte residuos sólidos en ella.



Figura 5. Laguna de Oxidación del Distrito de Morropón.

c) Contaminación del Aire y Ruido

- Malos Olores, siendo el principal problema que se puede percibir producidos por la crianza de animales dentro del casco urbano y en algunos casos dentro de la zona urbana del Distrito de Morropón.
- Humos y partículas suspendidas: el mayor problema se presenta por la existencia de ladrilleras artesanales y las macropartículas de ceniza, azufre y polvo inferiores a 10 micras que emiten quedan suspendidas en el aire pudiendo ocasionar afecciones pulmonares como: asma, bronquitis y cáncer por la alta exposición directa o por la proximidad a las fuentes de emisión.



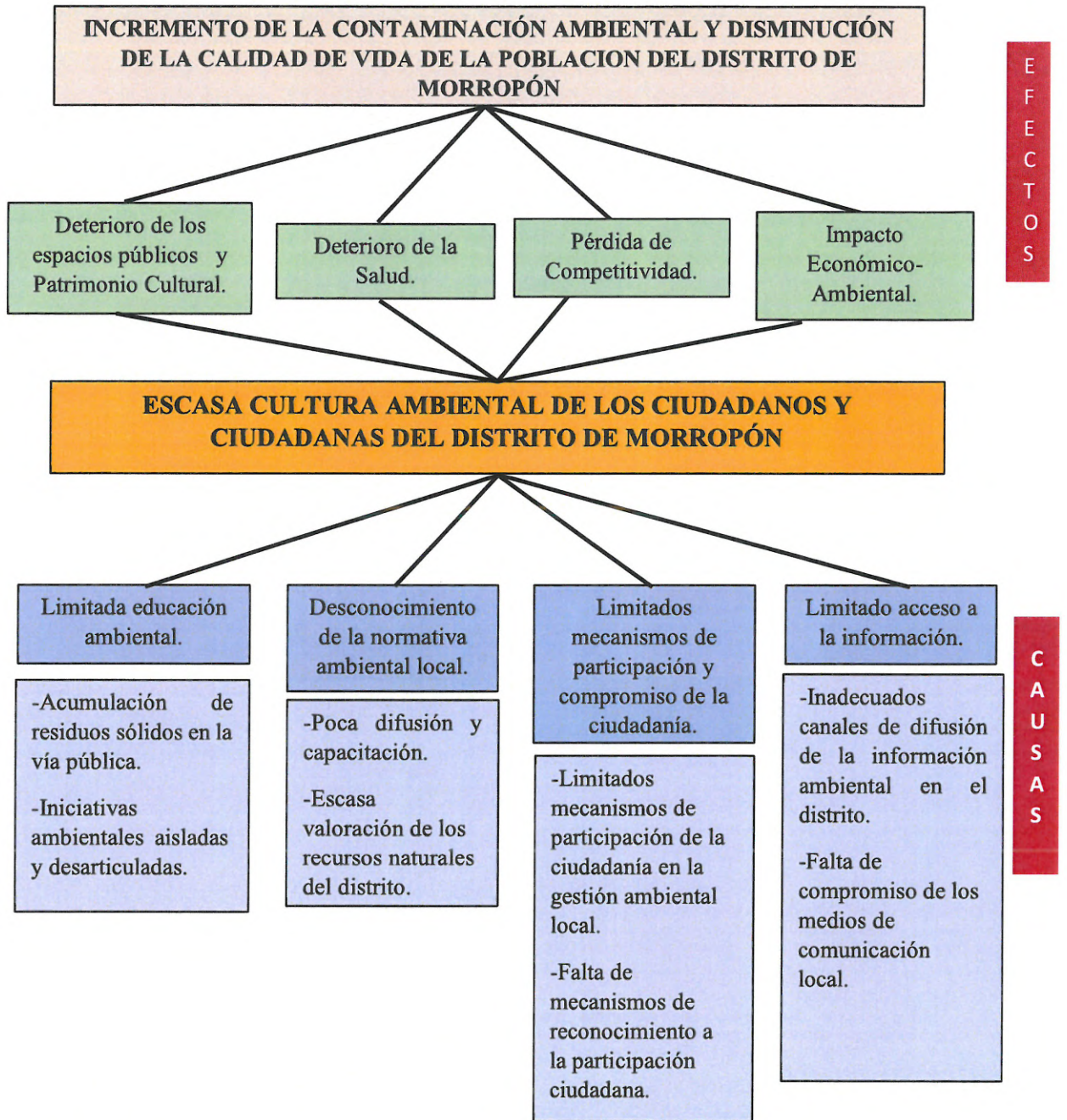
- Ruidos: Contaminación sonora por alto parlantes (Emisoras), discotecas, bares, vehículos. Tanto en el área urbana del Distrito como en la rural se encuentra la presencia de Emisoras, las cuales se encargan de dar aviso a la población sobre anuncios, novedades, productos que ofrecen y otros fines. Ciertamente es un medio de comunicación para informar a la población, el problema parte en que el volumen y horarios de funcionamiento son queja diaria de las familias aledañas a estas, presentando incomodidad y rechazo ante estas. El Distrito cuenta con otros medios de comunicación como son Radio y Televisión, en que el 80% de la población tiene acceso.

En cuanto a la regulación de la Emisoras tanto del área urbana como rural, existe la Ordenanza Municipal N°012-2016/MDM-CM, del 20 de Octubre del 2016, que regula el funcionamiento de las emisoras que utilizan bocinas, parlantes, altavoces, megáfonos u otros instrumentos análogos en el Distrito de Morropón.

Adicionalmente a esta problemática se suman los ruidos que causan los vehículos como mototaxis los cuales utilizan altoparlantes y reproducen música a un excesivo volumen, también el tuve de escape de los mismo es modificado en los talleres causando que suenen más de la cuenta causando molestias en la población



X. ÁRBOL DE CAUSAS Y EFECTOS SOBRE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL.



En este sentido, el reto de la Municipalidad Distrital de Morropón es implementar acciones estratégicas para fortalecer la cultura ambiental en la comunidad Morropana.



XI. IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-DISTRITO MORROPÓN), cuenta con los siguientes beneficiarios:

Tabla 2

Población Objetivo

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estudiantes de las Instituciones Educativas del ámbito del Distrito de Morropón ▪ Instituciones Públicas y Privadas ▪ Jóvenes del Instituto Superior Tecnológico “Morropón” ▪ Población del Distrito de Morropón

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 3

Población objetivo directo e indirecto

POBLACIÓN OBJETIVO DIRECTO	POBLACIÓN OBJETIVO INDIRECTO
Promotores ambientales escolares (PAE)	Estudiantes de educación básica regular de los tres niveles (inicial, primaria y secundaria)
Promotores ambientales comunitarios (PAC)	Vecinos y vecinas de la comunidad
Promotores ambientales juveniles (PAJ)	Jóvenes del distrito y del Instituto Superior Tecnológico “Morropón”

Fuente: Elaboración Propia

11.1. Objetivo General de los actores beneficiarios

Fomentar la participación activa y crítica de la ciudadanía en temas de educación y cultura ambiental, a través de la realización de actividades según las líneas de acción del Programa EDUCCA-Distrito de Morropón.

11.2. Funciones específicas de los actores beneficiarios de los PAE

- Representar a la Institución Educativa e informar de los acuerdos y actividades a sus compañeros.
- Transmitir las sugerencias de sus compañeros además de proponer nuevas ideas para la implementación de acciones que conlleven a la correcta gestión ambiental.
- Promover la implementación de buenas prácticas ambientales para consolidar una educación y cultura ambientalmente adecuada en su institución educativa.
- Coordinar la planificación de acciones que lleven decididamente a la gestión ambientalmente sostenible



DE LOS PAC

- Participar en las capacitaciones que se realicen a nivel distrital con la participación de las instancias competentes.
- Motivar la participación activa de autoridades locales y demás miembros de su localidad en las actividades y campañas en pro del ambiente.

DE LOS PAJ

- Participar en las actividades de educación y cultura ambiental programadas aportando su visión y sus ideas.
- Participar en el diseño de materiales y en las visitas.
- Promover la adecuada gestión ambiental en su entorno.

XII. LÍNEAS DE ACCIÓN

Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del Distrito de Morropón para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrital de Morropón y se formuló de manera participativa y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

- Educación ambiental: Educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria.
- Cultura y comunicación ambiental
- Ciudadanía y participación ambiental

a) EDUCACIÓN AMBIENTAL

EDUCACIÓN AMBIENTAL FORMAL

Esta municipalidad a través de la educación ambiental formal busca integrar a las instituciones educativas, docentes y, especialmente, estudiantes de todos los niveles, formas y modalidades para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa. Dentro de nuestras funciones y competencias municipales.



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE MORROPÓN 2021 - 2022

- Inducir el protagonismo de niñas, niños, adolescentes y jóvenes a la realización de valores de buenas prácticas ambientales, como al ejercicio de la iniciativa ambiental apoyándolos en la formación de promotores ambientales escolares, voluntariado ambiental universitario y promoviendo el desarrollo de proyectos educativos ambientales demostrativos por parte de los niños

Para ello, la municipalidad Distrital de Morropón identificará básicamente dos grupos de actores claves: los escolares de las instituciones educativas comprendidos por los niveles de inicial, primaria y secundaria y los estudiantes de educación superior del Instituto Superior Tecnológico de Morropón.

EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

La educación ambiental comunitaria busca involucrar y hacer partícipe a la población de los problemas ambientales existentes y sobre todo buscar mejoras ambientales en conjunto. Para ello, el Programa Municipal EDUCCA-Distrito de Morropón ha considerado los espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción para fomentar la sensibilización y cambio cultural por parte de la población local.

En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

b) CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

La municipalidad Distrital de Morropón dentro de sus competencias tiene promover los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir diseñando estrategias de comunicación social educadoras, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles lo cual se realizara mediante los medios de comunicación local en el distrito.

c) CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

La Municipalidad Distrital de Morropón en el desarrollo de la ciudadanía ambiental realizará la difusión de los deberes y derechos ambientales, para así lograr un cambio de comportamientos logrando las prácticas ambientales apropiadas de las personas en la mejora ambiental.



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE MORROPÓN 2021 - 2022

En este sentido el Programa Municipal EDUCCA-Distrito de Morropón orienta a promover la participación ciudadana a través de formación de promotores ambientales juveniles y promotores ambientales comunitarios.

Tabla 4

Líneas de Acción del Programa EDUCCA- DISTRITO DE MORROPÓN.

"PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-DISTRITAL DE MORROPÓN"	
LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
Línea de Acción 1: Educación Ambiental	Educación Ambiental Formal
	Actividad 1.1 Formación de promotores ambientales escolares.
	Educación Ambiental Comunitaria
	Actividad 1.2 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.
Línea de Acción 2: Cultura y comunicación ambiental	Actividad 2.1: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.
Línea de Acción 3: Ciudadanía y participación ambiental	Actividad 3.1: Formación de promotores ambientales juveniles y promotores ambientales comunitarios.

Fuente: Elaboración Propia

LÍNEA DE ACCIÓN 1. EDUCACIÓN AMBIENTAL

▪ Educación Ambiental Formal

Actividad 1.1. Formación de promotores ambientales escolares.

- ❖ Coordinación con los directores de las Instituciones Educativas del Distrito de Morropón con la Municipalidad para definir los promotores.
 - Se convocarán a todos los colegios del Distrito de Morropón mediante una carta de invitación.
 - Se coordinará con el director y el profesor a cargo de los estudiantes que participaran para presentar el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental Municipal.
 - Se escogerán dos representantes por grado que serán los Promotores Ambientales Escolares (PAE).
 - Juramentación de Promotores Ambientales Escolares (PAE).



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE MORROPÓN 2021 - 2022

- Los PAE serán capacitados en los diversos temas ambientales.
- Los PAE estarán encargados de promover y participar de las actividades que se realizarán durante todo el año que están relacionadas al calendario Ambiental Municipal.
- Se fomentarán las buenas prácticas que se estén desarrollando en los talleres de capacitación a beneficio del Ambiente a los PAE con los compañeros de aula

❖ **Capacitación a los promotores Ambientales por parte del Área de Medio Ambiente, Salud, Limpieza Pública y Áreas Verdes.**

En conjunto con el Área de Medio Ambiente, Salud, Limpieza Pública y Áreas verdes y las Instituciones Educativas, se dará inicio a las capacitaciones de los Promotores Ambientales Escolares por medio de talleres educativos en temas de:

- Programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos del Distrito de Morropón.
- Importancia del buen manejo de residuos sólidos.
- Compostaje y sus beneficios.
- Ventajas ambientales y sociales del reciclaje.
- Importancia del Agua y uso responsable.
- Contaminación: Su impacto en el ambiente.
- Tenencia responsable de tener una mascota.
- Importancia de la Educación Ambiental

▪ **Educación Ambiental Comunitaria**

Actividad 1.2. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.

- Pintado de murales en espacios públicos y cerrados en relación a la temática Ambiental.
- Implementación de un pequeño vivero ecológico para realizar pasantías y talleres.
- Desfile Ecomoda 2021 elaborado con residuos reciclables.



LÍNEA DE ACCIÓN 2. CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

La cultura Ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental, a la interacción con las personas y entre ellas.

Actividad 2.1. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos

- **Campañas Informativas según calendario ambiental**
 - Campaña de concientización a empresas y/o pobladores del Distrito de Morropón sobre la cultura Ambiental (Agua, energía, residuos sólidos y conservación de Áreas verdes).
 - Campañas de reciclaje de RAEE.
 - Campaña de reducción del uso de bolsas plásticas y tecnopor.
 - Campañas informativas del reciclaje de aceites domiciliarios y la adecuada disposición final.
 - Campaña FESTIBICI 2021. Movilízate con tu propia energía.
 - Campañas de sensibilización en fechas del calendario ambiental.
 - Otras campañas.

LÍNEA DE ACCIÓN 3. CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

Actividad 3.1: Formación de promotores ambientales juveniles y promotores ambientales comunitarios

- **Convocatoria de vecinos del Distrito de Morropón y de jóvenes del Instituto Superior Tecnológico “Morropón”**
Se promoverá la participación de jóvenes estudiantes comprometidos y vecinos del Distrito de Morropón que apoyarán en el cumplimiento de las diversas actividades que estarán programadas en el calendario ambiental, en coordinación con el Área de Medio Ambiente, Salud, Limpieza Pública y Áreas Verdes a lo largo del todo el desarrollo del Programa EDUCCA-Distrito Morropón. También serán consideradas la población juvenil de los Caseríos de la jurisdicción del Distrito, así como las Agentes comunitarias de Salud.

Tabla 5
Indicadores de Seguimiento.

Línea de acción/Actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL		
Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal		
1.1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE. • Número de docentes capacitados.



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE MORROPÓN 2021 - 2022

		<ul style="list-style-type: none">• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.• Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad.• Número de población escolar beneficiada indirectamente por el desarrollo de actividades dentro de la institución educativa.• Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos.
Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria		
1.2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none">• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitadas.• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementados.• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados.
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL		
2.1	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none">• Número de campañas informativas realizadas.• Número de personas que participan en campañas informativas.• Número de eventos realizados con temática ambiental.• Número de personas que participan en eventos.• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes.• Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico).• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local.
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL		
3.1	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAJ acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.• Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos,



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE MORROPÓN 2021 - 2022

		<p>otros) que participan del Programa Municipal EDUCCA.</p> <ul style="list-style-type: none">• Número de proyectos implementados por los PAJ.• Número de personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por los PAJ.• Número de PAJ reconocidos.
3.2	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAC acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.• Número de proyectos municipales en los que participan los PAC.• Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos que participan los PAC.• Número de dirigentes y/o PAC reconocidos.

Fuente: Elaboración Propia

Dentro de las actividades a realizar en el presente Documento de Gestión Ambiental se deberá considerar la actual coyuntura a causa del Virus SARS-CoV-2 (COVID-19) y las variantes del mismo que se vienen presentando, en ese sentido se deberán considerar los EPPs necesarios para proteger a la población participantes, así como también evitar aglomeraciones de personas de gran número y de ser el caso contar con el personal encargado de velar por que dichas actividades se realicen cumplimiento los protocolos emitidos por el Gobierno Central.

XIII. ALIADOS

13.1. Aliados internos

- Comisión de Regidores
- CAM – Comisión Ambiental Municipal
- Gerencia Municipal
- Sub Gerencia de Servicios Públicos
- Unidad de Seguridad Ciudadana
- Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil
- Unidad de Mercado
- Sub Gerencia de Administración Tributaria
- Unidad de Fiscalización
- Sub Gerencia de Desarrollo Humano
- Imagen institucional
- Gerencia de Planificación y Presupuesto



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE MORROPÓN 2021 - 2022

- Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura
- Unidad de Catastro
- Área Técnica Municipal
- Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Ambiente
- Sub Gerencia de Recursos Humanos.
- Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial

13.2. Aliados externos

- Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Morropón
- Instituciones Educativas en los 3 niveles que forman parte del Distrito de Morropón
- Instituto Superior Tecnológico Morropón
- Agencia Agraria
- ENOSA
- EPS Grau
- Emisoras radiales
- Centro de educación Técnico Productivo
- Agentes Comunitarias de Salud
- Juntas vecinales
- Comisarías Sectorial Morropón – PNP
- Agencias financieras
- Agencias de Transporte Local
- Agencias de Transporte Interprovincial
- Empresas comerciales locales
- Centro de Salud I-4 Morropón
- Posta médica de ESSALUD
- Bomberos Voluntarios del Perú UBO 151 – Morropón
- Base de Rondas Campesinas
- Otros.

XIV. FINANCIAMIENTO

La implementación del Programa Municipal EDUCCA-Distrito Morropón, se dará con los recursos municipales asignados a la Unidad Orgánica con competencias ambiental (Área de Medio Ambiente, Salud, Limpieza Pública y Áreas Verdes), consideradas en el Plan de Trabajo Anual, alineados al Plan Operativo Institucional, de aprobación anual.

XV. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Distrital de Morropón a través del Área de Medio Ambiente, Salud, Limpieza Pública y Áreas Verdes reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA al Ministerio del Ambiente, teniendo como fecha límite el 15 de Diciembre de cada año.

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MORROPÓN

Municipalidad Distrital de Morropón

Ing. Diego Mibel Correa Correa
ACTE DE SALUD AMBIENTE SALUD, LIMPIEZA
PÚBLICA Y ÁREAS VERDES